

CONCEPTO DE AL-HAKIMIYYA

Prof. Dr. Abdel-Fattah Abdel-Ghani Al-Awari

Decano de la Facultad de Fundamento de la Religión

Universidad de al-Azhar – El Cairo

Supervisión y prólogo

Prof. Dr. Mohamed Abdel-Fadil al-Qusi

Miembro del Consejo de los Grandes Ulemas – vicepresidente
de la Organización Internacional de Graduados de al-Azhar

Equipo de Traducción:

Ali Ibrahim Abu El-Futuh

Mahmoud Ahmed Emam

Tamer Mabrouk El-Helaly

Revisor: Dr. Adel Mohamed Mohamed Nasr

Editor: Prof. Claudia Lucena P. Martínez

El Cairo, 2020



مَشْبُوعَةُ الْأَزْهَرِ
مَرْكَزُ الْأَزْهَرِ لِلتَّرْجُمَةِ
Al-Azhar Center for Translation (ACT)

Título original: مفهوم الحاكمية

Autor: Prof. Dr. Abdel-Fattah Abdel-Ghani Al-Awari

Título en español: Concepto de Al-Hakimiyya

Centro de Traducción de Al-Azhar

☎ 01224722331

☎ (00202) 23868005

✉ azharcenter4trans@gmail.com

🏠 Al-Azhar Conference Center (ACC) Building.
4 Ismail Al-Qabbaani, off Al-Tayaran St., Nasr City, Cairo, Egypt.

La imagen de la cubierta exterior del libro presenta la vista de la Mezquita de Al-Azhar, con la pluma del orientalista francés prissee d'Avennes (1807-1879).

Primera edición, 1441 de la Hégira, correspondiente a 2020.

Depósito legal:

ISBN:

© Centro de Traducción de Al-Azhar, 2020

Todos los derechos reservados. Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Organización Internacional de Graduados de al-Azhar

Proyecto de Refutación del Pensamiento

Extremista

Supervisor General

Prof. Dr. Mohamed Abdel-Fadil al-Qusi

Serie: Refutación del Pensamiento

Extremista

Título: Concepto de Al-Hakimiyya

Autor: Prof. Dr. Abdel-Fattah Abdel-
Ghani Al-Awari

Presidente del Consejo de Administración

Osama Yasin

Director General

Dr. Hamdal-lah al-Safti

Núm. de depósito: 26643/2018

ISBN: 978-977-85462-9-3

Los derechos reservados para la Organización Internacional de Graduados de al-Azhar Honrado; no está permitido publicarlo, republicarlo, reproducirlo completa o parcialmente, guardarlo en dispositivos de reproducción o recuperación, o grabarlo de ninguna forma, sin previa autorización expresa de la Organización.

Proyecto de la Refutación del Pensamiento Extremista
Universidad de Al-Azhar, Al-Hay al-Sades, Nasr City
Tel.: +202 23868114
Fax: +202 23868116
Correo electrónico: info@waag-azhar.org
Página web: www.waag-azhar.org

SISTEMA DE TRANSLITERACIÓN

ÁRABE	ESPAÑOL	ÁRABE	ESPAÑOL
ء	'	ض	D
ا	A	ط	T
ب	B	ظ	Z
ت	T	ع	(‘)
ث	Th	غ	Gh
ج	ÿ	ف	F
ح	H	ق	Q
خ	J	ك	K
د	D	ل	L
ذ	Z	م	M
ر	R	ن	N
ز	Z	ه	H
س	S	و	U
ش	Sh	ي	i / y
ص	S		

En el nombre de Al-lah, el Clemente, el Compasivo

Prólogo

Prof. Dr. Mohamed Abdel-Fadil al-Qusi

Miembro del Consejo de los Grandes Ulemas
en Al-Azhar Al-Sharif

En su libro abundante en riqueza y simbolismo *al-Futuhāt al-makkiyya* (Las conquistas mequíes), el gran Sheij Mohiyy al-Din ibn ‘Arabi constata que un alma no puede ser auténticamente musulmana si su crecimiento espiritual esotérico deja de ascender y elevarse; porque debe disponer –respecto a su relación con el universo y su Creador- de una «elevación espiritual», por el cual sube desde un estado emocional descendente hasta otro estado ascendente más alto y más brillante. Si no, se

tornará en una víctima de inmovilismo y fosilización, y una prueba de letargo y agonía.

Gracias a esta «elevación espiritual» se amplían los horizontes sinfines del ser humano. En consecuencia, todas las criaturas –para dicho ser- son agraciadas con el elixir de la vida, pues cantan para su Creador sin lengua y se postran sin movimientos. Por lo tanto, el ser humano ve el mundo con los ojos de la hermosura, amor, alma y serenidad. De esta forma, domina todo el universo, con sus dimensiones visibles e invisibles.

Si esta visión transparente y refinada se hubiese mezclado con la faceta del Islam en nuestras épocas contemporáneas -épocas matizadas con los valores materiales-, habría producido su efecto en las almas sedientas de la verdad, seguridad y justicia. Así como, habría

servido de remedio para los problemas y dificultades de la época, y llegado a los corazones y mentes para iluminar la oscuridad y la tenebrosidad dominantes.

Si esta visión transparente y refinada se hubiese mezclado con la faceta del Islam en estas épocas, habrías encontrado a unos musulmanes en cuyos corazones se aposenta la misericordia, hombres dotados de buena tolerancia, que se sienten dolidos por los gemidos de las madres acongojadas y las penas de los oprimidos, y hacen tabla rasa del odio, la tenebrosidad de la animadversión y la rudeza. Por lo tanto, no ven en el ser humano, dondequiera que esté, sino unos corazones que aspiran a la hermosura de la verdad, se alivian con la brillantez de la justicia y ambicionan los valores sublimes, sin violencia o

rencor repelentes, ni sangre derramada, ni restos humanos dispersos, ni decapitaciones.

Ahora bien, dicha visión transparente y refinada, en la cual se mezcla el sentido exquisito con la sabiduría, ha cambiado, desgraciadamente, por lo contrario. Está diametralmente opuesta a la imaginación miserable cuyos seguidores creen que el Islam con su inclusividad, grandeza y clemencia se concentra en «el capricho del poder», y se limita al «salto» a los tronos. Por consiguiente, el Islam quedó, para este bando, encerrado dentro de los «juegos políticos», donde se urden las maniobras y manipulaciones, de ahí, son en balde los supremos horizontes y sublimes cometidos del Islam.

Tal visión transparente y refinada está diametralmente opuesta a sus postulados tenebrosos, por culpa de los cuales el mundo se

ha dividido en dos bandos: el de la creencia, al cual nadie fuera de dicho bando puede pertenecer; y el de la incredulidad, al que no hay más remedio que erradicar. Luego, el primer bando, partiendo del juego político, se ha dedicado a destruir la patria y asesinar a su gente, tras haber llevado a la juventud inexperta al entorno de la hostilidad y al infierno de la animadversión. Luego, los ha dejado llevar a cabo actos de violencia y de destrucción, movido por el capricho de los gobernantes y la ansiedad de la asunción de las riendas del poder, como si no quedara del Islam —representado en el espíritu, los valores y los principios— sino un poder a usurpar, un trono a saltar y una gobernación que para conseguirla salen muy baratas las almas y la sangre.

Tal visión transparente y refinada está diametralmente opuesta a los fingidos seguidores del «salafismo», quienes pretenden ser sus sucesores, pero luego muestran falsos pretextos y los adhieren al «salafismo» para justificar su forma de ser rebotante de inmovilismo, crudeza y opinión unilateral, hasta el extremo de que han llevado a los musulmanes a centrar su preocupación en las formas ajenas y las apariencias secas, las cuales abrieron la puerta de par en par ante las llamadas del terrorismo venidas de todas partes del mundo. Me refiero en este sentido, a lo que llaman en su propia cultura «combatir a los bandos que se abstienen de poner en práctica uno de los cultos del Islam». Este concepto puede llegar a ser el meollo del mal que se ha vuelto una base teológica de muchos grupos violentos, antigua y recientemente.

Tal visión transparente y refinada está diametralmente opuesta a las organizaciones terroristas de nombres repugnantes lanzadas en nuestros tiempos para hablar falsamente en nombre del Islam y de la vuelta del califato islámico. No obstante, sus líderes no escatiman esfuerzos en derramar sangre, mutilar cuerpos y decapitar mucha gente, a la vista de todo el mundo, sin mover un dedo y sin que sus almas petrificadas perciban cuan grave es el crimen que perpetran contra el Islam, cuando la imagen de éste viene acompañada de la sangre y partes del cuerpo humano. Peor aún, cuando el Islam se convierte, por culpa de sus actos, a los ojos de muchos, en una «pandemia» que azota todo el mundo. Unido a esto, ¿cuál será la imagen mental de los niños de todo el mundo acerca del Islam, sobre el cual estos delincuentes pretenden alzar su bandera y darle más preeminencia?

Ese bando no se da cuenta de que hay una lucha espiritual islámica en otra dirección a la que la humanidad debe dirigirse con el alma, la mente y la conciencia, hasta alcanzar los sublimes horizontes de la superioridad. Dicha lucha estimula a la humanidad a proporcionar a los hambrientos, desnudos y enfermos el pan, el medicamento y todo lo que hace que la vida siga su carrera y se libere del egoísmo individual producido por la material civilización utilitarista.

Procuramos en esta serie científica mostrar la verdad refutando las sospechas y equivocaciones que dicho bando ha adherido al Islam, para dar a conocer a la juventud la verdad del Islam y el camino que debe seguir para alcanzar la satisfacción de su Señor y la obediencia de su Profeta (PyB).

Suplicamos a Al-lah que nos conceda el éxito y la aceptación, pues Él es el mejor al que nos dirigimos en nuestras súplicas y deseos.

Al-Hakimiyya¹

Uno de los temas que hay que aclarar, con el fin de salvaguardar a los jóvenes del laberinto de los ignorantes, del pensamiento extremista, de las pretensiones de los falsificadores y de la interpretación de los extraviados: es la cuestión de “*las aleyas destinadas a juzgar por lo que Al-lah ha revelado*”. Por ello, este término necesita ser definido correcta y exactamente. En este estudio, lo he abordado de la forma siguiente:

- Primero: *Al-Hakimiyya*, definición lingüística y terminológica.
- Segundo: Los significados de *Al-Hakimiyya* asignados a Al-lah —Altísimo sea—.

¹ El término, *Al-Hakimiyya*, en árabe tiene muchos sentidos de acuerdo con el contexto en el cual aparezca. Así que, significa “el gobierno de Al-lah en la tierra”, “el juicio”, “fuente de gobernación” o “soberanía” (N. del T.).

- Tercero: ¿Está permitido aplicar el término a un ser humano?
- Cuarto: Abordar la percepción errónea de las aleyas destinadas a juzgar por lo que Al-lah ha revelado, refutar esta percepción y discutir a sus defensores.

¡Qué Al-lah nos ayude y no dé suerte!

Primero: *Al-Hakimiyya*: definición lingüística y terminológica

- **Definición lingüística de *Al-Hakimiyya***
 - *Al-Hakimiyya* es un nombre de acción cuya raíz lingüística es (ح. ك. م.), derivada de (الحكم [gobernación]) que se origina en la prevención. Ibn Faris dijo: “Las letras ح, ك, y م, forman la raíz (حكم) que significa la prevención. Su primer significado es prevenir la injusticia. De allí, surge la palabra *gamarra* (حَكَمَةُ الدابة) que controla el movimiento del animal. Se dice: (حكمت الدابة) y (أحكمتها) para indicar la ejercitación del control y el dominio sobre el animal. También, se dice: (أحكمته y حكمت السفينه), Al

haber controlado al necio, para prevenir que haga ciertos males”².

- Al-Hukm الحكم: el conocimiento y la sabiduría; Al-lah —¡Enaltecido sea!— dice: **«...Y siendo un niño le dimos el juicio»**³. Es decir, le dimos conocimiento y sabiduría.
- Al-Hukm الحكم: el juicio; se dice: ha juzgado entre ellos, en el sentido de haber establecido un juicio; ha juzgado a favor de alguien, y ha juzgado al otro.
- Al-Hukm الحكم: la precisión; se dice: (أحكمت) (الشيء فاستحكم), es decir, he hecho perfectamente algo, y se ha vuelto preciso⁴.

² Maqaiis Al-lugha (Los Patrones del lenguaje); La raíz: (ح. ك. م.), parte 2, pág. 91.

³ Sura 19, Maryam: 12.

⁴ Lisan Al- ‘Arab (Le Lengua de los árabes), La raíz: (ح. ك. م.), parte. 12, págs. 140-142.

- **Definición terminológica de *Al-Hakimiyya***

Al-Hakimiyya significa que Al-lah Todopoderoso es la Única Fuente de las disposiciones de la Ley Islámica para todos los musulmanes.

El Sagrado Corán ha declarado esto en muchas aleyas, tal como: **«el juicio sólo pertenece a Al-lah, Él dictamina la verdad y es el mejor Juez»⁵.**

Asimismo, los eruditos de las fuentes de la jurisprudencia, *en el capítulo de El Gobernador*, decidieron que el gobernador y el legislador es Al-lah, Solo, sin copartícipe ninguno.

Al-Amidi —¡Qué Al-lah se apiade de él!— dijo: “Sé que no hay más gobernador que Al-lah

⁵ Sura 6, los Rebaños: 57.

Todopoderoso, tampoco hay reglas de juicio excepto las establecidas por Él”⁶.

El imán Al-Ghazali —¡Qué Al-lah se apiade de él! — dijo: “el único que tiene el derecho a gobernar es Al-lah, Que es el Único a Quien le pertenecen la creación y el mandato. Ya que el juicio ejecutorio es el del Poseedor sobre sus siervos. Y el único poseedor es el Creador. Nunca se establecen juicios ni órdenes excepto los suyos [del Creador]”⁷.

⁶ *Al-ihkam fi usul al-ahkam (La precisión en el origen de las sentencias)*, parte 1, pág. 79.

⁷ Al-Mustasfa (El extraído), pág. 66.

Segundo: Los significados de *al-Hukm*⁸ con respecto a Al-lah —Altísimo sea—

La palabra “Hakim”, en el Sagrado Corán, asigna a Al-lah Todopoderoso y se refiere a tres significados:

1. El *Hukm* (juicio) legislativo:

Al-lah Todopoderoso dice: **«Lo que adoráis fuera de Él no son sino nombres que vosotros y vuestros padres habéis dado y en los que Al-lah no ha hecho descender ningún poder. El juicio sólo pertenece a Al-lah que ha ordenado que lo adoréis únicamente a Él. Esa es la Adoración recta, sin embargo la mayoría de los hombres no saben»⁹.**

⁸ Al-Hukm se refiere a la gobernación, el juicio o la soberanía (N. del T.).

⁹ Sura 12, Yusuf: 40.

El juicio en esta aleya es legislativo relativo a la creencia basada en el monoteísmo puro. Ya que la oración: **«El juicio sólo pertenece a Al-lah»**, anula toda la supuesta disposición de los dioses pretendidos.

Esto quiere decir que el asentamiento de las reglas de las creencias, la adoración y los tratos, para aclarar su validez e invalidez, se debe solamente a Al-lah Todopoderoso, porque Él es el Creador de todo, y el Sabio de todo¹⁰.

Al-lah —¡Glorificado sea!— dice: **«¡Oh, creyentes! Cumplan con sus compromisos. Les es lícito comer del ganado excepto lo que esté expresamente prohibido. La caza no está permitida mientras estén consagrados a la**

¹⁰ Muhammad Sayyid Tantawy, *Al-Tafsir Al-Wasit (La interpretación moderada [del Sagrado Corán])*, parte. 7, pág. 363.

peregrinación. Dios legisla lo que Le place [según su sabiduría divina]»¹¹.

El juicio de Al-lah en esta aleya se refiere a la legislación relacionada con los contratos y este tipo de tratos. De allí, la oración: «**Al-lah dispone lo que quiere**» sobresalta: Al-lah — ¡Exaltado sea!— decide lo que quiera para Sus seres creados, hace lícito lo que quiera y prohíbe lo que quiera, según las reglas e intereses que Él mismo sabe. Por lo que [¡Oh seres creados!] cumplid Sus contratos y convenios, y no los reneguéis ni los violéis¹².

La disposición legislativa de Al-lah es un encargo para los seres humanos. Por lo tanto, quien cumpla con los mandatos de Al-lah, y evite las prohibiciones, tendrá suerte y será feliz, pero

¹¹ Sura 5, la Mesa Servida: 1.

¹² *Tafsir Al-Maraghi* (La Interpretación de Al-Maraghi), parte 6, pág.44.

aquellos que los violen y desobedezcan a Al-lah, perderán esta vida y el Más allá.

En este sentido, Al-lah —Altísimo sea— dice: **«Y si os llega una guía procedente de Mí, quien siga Mi guía no se extraviará ni será desgraciado. Pero quien se aparte de Mi recuerdo, es cierto que tendrá una vida mísera y el Día del Levantamiento le haremos comparecer ciego»**¹³.

2. El *Hukm* (Decreto) cósmico

El *Hukm*, en este contexto, significa que Al-lah ha establecido las leyes cósmicas que rigen todos los seres de acuerdo con la propia voluntad de Al-lah; cuando Al-lah quiere que ocurran,

¹³ Sura 20, Taha: 123 y 124.

tendrán lugar, y ningún ser humano es capaz de cambiarlas o rebelarse contra ellas.

Al-lah —Altísimo sea— dice: **«¿Es que no ven que Nos dirigimos a la tierra reduciéndola por sus extremos? Y Al-lah decide y no hay aplazamiento para Su decisión. Él es Rápido en llevar la cuenta»¹⁴.**

Y en otra aleya dice: **«Di: Al-lah sabe mejor lo que permanecieron , Suyo es lo desconocido de los cielos y de la tierra, nadie oye y ve como Él. Fuera de Él no tienen quien les proteja y a nadie hace copartícipe en Su juicio»¹⁵.**

¹⁴ Sura 13, el Trueno: 41.

¹⁵ Sura 18, la Caverna: 26.

3. El *Hukm* (juicio) en el Día Final

El *Hukm* aquí indica que Al-lah —Altísimo sea— llevará cuentas a todas las personas por sus acciones en esta vida, cuando éstos se presentan ante Él en el Día Final. Así que recompensará a los filántropos y castigará a aquellos que habían cometido maldades.

Al-lah —Altísimo sea— dice: **«Luego sois devueltos a Al-lah, vuestro verdadero Dueño. ¿Acaso no es Suyo el juicio? Él es el más rápido en llevar la cuenta»**¹⁶.

También Al-lah —Exaltado sea—dice: **«Di: ¡Oh Al-lah! Originador de los cielos y de la tierra, Conocedor del No-Visto y de lo Aparente, Tú juzgarás entre Tus siervos acerca de aquello en lo que discrepaban»**¹⁷.

¹⁶ Sura 6, los Rebaños: 62.

¹⁷ Sura 39, los Grupos: 46.

Tercero: Aplicar el término, *el Hukm*, a los seres humanos

De lo anteriormente expuesto queda claro que *al-hakim* (juzgador o soberano) es Al-lah —Altísimo sea—. Del mismo modo, queda evidente el significado de *al-Hakimiyya* (juicio, soberanía, gobierno de Al-lah en la tierra), según su mención en los diferentes contextos en el Sagrado Corán.

Entonces, nos preguntamos: ¿Está permitido aplicar este término, *al-Hakimiyya*, a un ser humano?

La respuesta: Sí, ya que muchas aleyas del Sagrado Corán atribuyen *al-Hakimiyya* a los seres humanos.

Al-lah —Altísimo sea— dice: **«¡David! Te hemos hecho representante Nuestro en la**

tierra, juzga pues entre los hombres con la verdad y no sigas los deseos, ya que te extraviarían del camino de Al-lah»¹⁸. También dice: «Y David y Salomón cuando juzgaron en relación al sembrado en el que una noche había entrado a pacer el ganado de alguien y fuimos testigos de su juicio. Pero le dimos comprensión de ello a Salomón. Y a ambos les dimos juicio y conocimiento»¹⁹. Asimismo, dice, dirigiéndose al Profeta Muhammad: «Es cierto que hicimos que te descendiera el Libro con la verdad para que juzgaras entre los hombres con lo que Al-lah te hace ver. No defiendas a los traidores»²⁰.

Si me dices: las aleyas coránicas que has mencionado asignan *al-Hakimiyya* a los Profetas

¹⁸ Sura 38, Sad: 26.

¹⁹ Sura 21, los Profetas: 78-79.

²⁰ Sura 4, las Mujeres: 105.

y Mensajeros de Al-lah, y éstos son infalibles por la Revelación Divina, por lo que, ¿nos puedes mencionar otras aleyas que asignan *al-Hakimiyya* a las masas populares que no son infalibles por la Revelación Divina?

Digo: Sí, el Sagrado Corán incluye muchos textos en los que asigna *al-Hakimiyya* a las personas normales, aparte de los profetas. Si quieres prueba de ello, lee la aleya en la que Al-lah —Altísimo sea— asigna a los hombres juzgar a quien caza estando en situación de sacralización en la peregrinación a la Meca: **«...que lo compense sacrificando una res equivalente al animal que mató, sometiéndolo a la decisión de dos de vosotros que sean justos...»**²¹; también dice en atribuirles el arbitraje en los conflictos matrimoniales: **«Y si**

²¹ Sura 5, la Mesa Servida: 95

teméis una ruptura entre ambos, nombrad un árbitro de la familia de él y otro de la familia de ella. Y si quieren reconciliarse, Al-lah propiciará su reconciliación. Es cierto que Al-lah es Quien sabe y conoce lo más recóndito»²².

Además, el Sagrado Corán ha empleado el término “*hukkam*²³” para referirse a los jueces diciendo: **«No os apropiéis unos de la riqueza de otros, recurriendo a la falsedad, ni recurráis a los jueces para arrebatar algo de la riqueza de otro con delito, sabiendo lo que hacéis»²⁴.**

Asimismo, Al-lah, dirigiéndose a Su Mensajero (PyB), se describió a Sí mismo de la

²² Sura 4, las Mujeres: 35.

²³ *Hukkam* حكام en árabe es el plural de *Hakim* حاكم que significa juez o árbitro (N. del T.).

²⁴ Sura 2, la Vaca: 188.

manera siguiente: **«Sigue lo que se te ha inspirado y ten paciencia hasta que Al-lah juzgue. Él es el mejor de los jueces»**²⁵.

Y al decir en palabras de Noé —¡la paz sea con él!—: **«Tu promesa es verdadera y Tú eres el más justo de los jueces»**²⁶.

Todo esto indica y revela la permisibilidad de usar el término, *al-Hakim*, para nombrar a Al-lah y a los seres humanos, pero en dos significados diferentes, que no son contradictorios, al igual que todos los demás términos que está permitido compartirlos.

Por lo tanto, *al-Hakimiyya* es relativa *al-Hakim* (gobernante, juez, soberano, etc.), que a veces se asigna a Al-lah —¡Enaltecido sea!—, y otras veces se refiere al ser humano. En cuanto al

²⁵ Sura 11, Yunus: 109.

²⁶ Sura 11, Hud: 45.

ser humano, este término puede significar “imán”, “califa”, “príncipe”, “rey” o “presidente”. Todos son sinónimos de un solo concepto, que es: liderar al pueblo de acuerdo con la ley de Al-lah y administrar la vida por las disposiciones de la religión.

Cuarto: la percepción errónea de las aleyas destinadas a juzgar por lo que Al-lah ha revelado, criticar esta percepción y refutar las pretensiones de sus defensores

El término “*al-Hakimiyya*” apareció por primera vez en la historia islámica en el siglo XIV de la Hégira. El primero que lo empleó fue Abu Al-A‘la Al-Maududi; luego, fue utilizado reiteradamente por Sayyid Qutb. Desde entonces dicho término ha sido popularizado entre los

grupos islamistas, bajo el significado: Al-lah es el único Juez, Legislador y Gobernador; así como de Él solo provienen todas las legislaciones y reglamentos. Para ellos, *al-Hakimiyya* se debe únicamente a Al-lah y no está permitido asignarla a ningún ser humano.

Abu al-A‘la al-Maududi dijo: “Este término, *al-Hakimiyya*, significa, según el término político contemporáneo, la autoridad suprema y absoluta,”²⁷.

Añadió: “la ley debe ser promulgada de acuerdo con quien disfruta de la soberanía, puesto que no hay ley que le controle o le obligue a someterse a nadie, porque él es

²⁷ Al-A‘la al-Maududi, *Tadwin al-dustur al-islami* (Redacción de la constitución islámica), pág. 18.

absolutamente poderoso, tampoco se debe preguntar por lo que ordene o prohíba”²⁸.

Luego, declaró que “nadie, fuera de Al-lah, tiene derecho a ejecutar su sentencia sobre los hombres, pues es un derecho exclusivo para Al-lah”²⁹.

En este sentido, Sayyid Qutb siguió los pasos de Abu al-A‘la, pues dijo: “la gobernación es propia de Al-lah en virtud de Su divinidad; dado que *al-Hakimiyya* es una de las características de la divinidad. Por lo tanto, aquel que pretenda tener derecho a ella, se hará socio con Al-lah —Glorificado sea— en la característica principal de Su divinidad, sea persona, clase, partido, institución, comunidad, o todo el mundo en forma de una organización

²⁸ Ibid., pág. 19.

²⁹ Ibid., pág. 21.

internacional. Consecuentemente, el que no atribuya a Al-lah —Glorificado sea— la característica fundamental de Su divinidad y alegue que es propia de él, será flagrante e innegablemente incrédulo, según este texto.

La pretensión de tener este derecho no tiene una forma única que excluya aquel que lo alegue de la religión verdadera, y lo convierta en un copartícipe con Al-lah en la característica principal de Su divinidad. Esto quiere decir que no es preciso que diga: «**No sé que tengáis otro dios que yo**» (Sura 28, El Relato: 38), o se atreva a decir: «**Yo soy vuestro señor supremo**» (Sura 79, Los que arrancan: 24), igual como lo declaró públicamente Faraón. Sin embargo, en este caso, pretenderá asociarse con Al-lah en la verdad solo por considerar que la Sharía no es el único

manantial y depender, en la promulgación de las leyes, de otra fuente.

Será incrédulo también cuando decide que la autoridad fuente de *al-Hakimiyya* —es decir, la fuente de gobierno— no es Al-lah —Glorificado sea—, aunque esta autoridad sea toda la Umma o toda la humanidad»³⁰.

Por lo tanto, nos queda claro que la fuente divina de la legislación es uno de los fundamentos y pilares de la religión. Consecuentemente, la abstención o rechazo de su aplicación significan una incredulidad obvia. Esa gente cuenta principalmente con la aleya en la que Al-lah dice: **«Aquel que no juzgue según lo que Al-lah ha hecho descender... Esos son los incrédulos»** (Sura 5, La Mesa Servida: 44).

³⁰ Ibid., 1990, pág. 4.

Cuando Sayyid Qutb trató de interpretar dicha aleya dijo: “Con esta frase decisiva y apremiante, y con esta generalización indicada por la oración condicional y la apódosis, este veredicto no está limitado a ciertos casos, tiempos o lugares. En cambio, es un veredicto general aplicable a cualquiera que no juzgue de acuerdo con la Sharía en cualquier generación y por cualquier razón. La causa de esta incredulidad radica en el rechazo de la divinidad de Al-lah, de cuyas características está poner en práctica sus legislaciones. De ahí, quien rechaza la realización de los juicios de la Sharía, rechazará, a su vez, la divinidad de Al-lah y sus características, por un lado, y pretenderá tener el derecho a la divinidad y sus características, por otro. Y en ambos casos hay una incredulidad flagrante.

Asimismo, ¿Qué valor tiene la mera pronunciación de la creencia o del Islam, mientras que los actos –los cuales son más expresivos que los dichos- demuestran la incredulidad?”³¹.

Desde luego, es evidente que *al-Hakimiyya*, para esa gente, rechaza la legislación humana, y exige una urgente sublevación contra ella. Por lo tanto, la teoría política en el Islam se basa en quitar todos los poderes de mando y legislación de las manos de la gente, y prohibir acatar a las autoridades en ejecutar sus órdenes.

Discutir dicho concepto equivocado

Primero, no hay contradicción alguna en atribuir el título al-Hakim (gobernante) tanto a

³¹ Sayyid Qutb, *Fi zilal al-Quran* (A la sombra del Corán), vol. 2, pág. 898.

Al-lah como al hombre, pues lingüísticamente hablando, esto se llama “polisemia”, es decir, puede atribuirse a Al-lah —Enaltecido sea— y a los hombres, igual como el término *al-Hakimiyya*.

Queremos corroborar que el gobernante humano es un hombre pecable, seleccionado libremente por el Consejo Elegido de Primer Grado³² y mediante un juramento de lealtad equivalente en la actualidad al sistema de votación. Asimismo, su gobernación debe erigirse sobre unos fundamentos imprescindibles, como la justicia, la consulta y la diligencia en promulgar leyes y legislaciones necesarias para su pueblo, divididas en artículos principales bien pormenorizados que conducen a una gobernación basada en la verdad y en la justicia. Sin embargo,

³² Equivalente en la época contemporánea al Senado.

esto no contradice la idea de que la gobernación sea una verdad exclusiva de Al-lah —Glorificado y Altísimo sea—.

Desarrollada ya esta constatación, nos queda clara la falsedad de dicha pretensión.

Segundo, lo más peligroso en el pensamiento de *al-Hakimiyya* (la gobernación es exclusiva para Al-lah) para esa gente es poner al hombre frente a Dios, el cotejo permanente entre la ley divina y la positiva. Es axiomático que si aceptamos dicho concepto, cerraremos las puertas de al iÿtiḥad (esfuerzo que emprenden para deducir un veredicto legal basado en el Corán o la Sunna) frente a los ulemas eruditos.

Claro que esto es enteramente equivocado, porque los textos de la Sharía instan siempre a la ponderación y reflexión. Como prueba de ello, el Mensajero de Al-lah (PyB) dijo a Mu‘az ibn

Yabal —que Al-lah esté complacido con él— justo antes de enviarlo a Yemen como gobernador y juez: «¿En qué te basas a la hora de juzgarlos?», a lo que contestó: En el *Corán*. El Profeta volvió a preguntarle: «¿Si no encuentras sobre cierta causa una sentencia en el *Corán*?» Dijo: Pues, en la Sunna del Mensajero de Al-lah (PyB). Preguntó: «Si no hay nada que cuadre con la causa planteada ni en el *Corán* ni en la Sunna?» Respondió: Hago iÿtiḥad. Entonces, el Profeta le dio una palmada en el pecho y dijo: «Las alabanzas son para Al-lah, Quien ha concedido éxito al representante del Mensajero de Al-lah en lo que complace al Mensajero»³³. ¿Acaso el Profeta no aceptó que el hombre enviado a Yemen como gobernador y juez hiciese iÿtiḥad en cuestiones que no dispusiesen

³³ Recopilado por Abu Dawud en su libro Sunan, en el capítulo: Juicios, apartado: La opinión discrecional en la emisión de juicios, vol. 3, pág. 303, Núm. de ḥadiz: 3592.

de una prueba textual clara? Más aún, el Profeta (PyB) suplicó a Al-lah que le concediese éxito y Le alabó a Él por eso, así como, le dio al hombre una suave palmada en el pecho.

Esto quiere decir que la pretensión de esa gente carece de fundamentos, incluso hay varias pruebas que van en su contra. Por otro lado, si la aceptáramos de esta forma, repercutiría en impedir que la mente humana desempeñara su papel de enriquecer la vida intelectual.

Tercero, el planteamiento del concepto de *al-Hakimiyya* de esta manera se trata de una manipulación y abuso de la religión para asumir las riendas del poder y convertir el conflicto político en religioso de una forma que permita corromper la conciencia de la Umma con el fin de asaltarse al trono.

Cuarto, la frase que esa gente tiene por norma: El poder en las manos de los hombres se trata de una incredulidad, contradice la norma establecida en los fundamentos del Islam, la cual confirma que la sociedad es la entidad que se hace cargo de vigilar, nombrar y destituir al gobernante musulmán. A este respecto, partimos de lo que dijo Abu Bakr al-Siddiq —que Al-lah esté complacido con él— en su primer sermón después de asumir la responsabilidad del Califato: “Me habéis elegido como califa vuestro, aunque no soy el mejor de vosotros. Así que, si cumplo con las funciones de mi trabajo como es debido, ayudadme, pero si me equivoco corregidme”³⁴.

Quinto, en cuanto al interés del Estado, hay cuestiones que deben basarse en legislaciones,

³⁴ Ibn Kathir, *Bidaya wa-nihaya* (Principio y fin), vol. 6, pág. 301.

pero ni el *Corán* ni la Sunna las tratan. En este caso, nos preguntamos: ¿Qué debe hacer un gobernante a ese respecto?

Por eso, las pruebas de las sentencias legales cuentan, tras el *Corán* y la Sunna, con el consenso unánime, analogía, estimación preferencial, el interés común, la ley consuetudinaria, la continuidad del atributo original si no hay pruebas que demuestren lo contrario, y la ley de las comunidades anteriores.

Sexto, en lo que se refiere a la aleya (de la Sura 5, La Mesa Servida) con la cual cuentan para aseverar que aquel que no juzgue de acuerdo con la Sharía es incrédulo, pues contestamos como sigue:

En un principio, el criterio de la creencia, según la teología de *Ahl al-Sunna wa-l-Īama‘ah* (Ash‘aríes) consiste únicamente en el

asentimiento con el corazón, no en la pronunciación con la lengua, ni en la realización de actos de adoración. Los que rechazaron esta opinión fueron los *al-Jawariy*, quienes tendían a considerar como incrédulos a los musulmanes que no juzgaban con arreglo a la Sharía. Cabe decir que los ulemas eruditos demostraron la falsedad de dicha opinión por varias razones que el Imam al-Fajr al-Razí —Que Al-lah se apiade de él— mentó cuando trataba de interpretar la aleya de la Sura 5, pues dijo: “La segunda cuestión: *al-Jawariy* opinan que aquel que cometa un pecado es incrédulo, pero la mayoría de los ulemas no ve lo mismo. No obstante, *al-Jawariy* aseguran que “es un texto que demuestra que quien no juzga conforme a la Sharía será incrédulo, y quien comete un pecado, no habrá juzgado de acuerdo con la Sharía, por eso, deberá de ser también incrédulo”.

Los filósofos y exegetas islámicos implementaron varias respuestas a tal sospecha:

Primera: Esta aleya fue revelada para los judíos, por eso debe tratar sobre ellos, pero creemos que esta opinión es un poco verosímil; dado que la consideración está en el significado general, no en la causa específica de legislación. Es más, otros ulemas la interpretaron de la siguiente manera: Quien de los anteriormente citados no juzgue según lo que Al-lah ha hecho descender... Esos son los incrédulos. Pero tampoco es verosímil, dado que la aleya coránica «[...] Quienes no juzgan conforme a lo que Al-lah ha revelado [por considerarlo inferior]...» (Sura 5, La Mesa Servida: 44) viene encabezada por la voz مَنْ (quien) que presenta una oración copulativa construida en torno a una condicional

que denota *generalidad*. En este contexto, se considera refutada la opinión de quienes afirman que la aleya designa los sujetos susodichos en ella, —(es decir *Quienes no juzgan conforme a lo que Al-lah ha revelado de los mencionados anteriormente...*)— por mor de esta adición textual, lo cual es inadmisibile.

Segundo: ‘Ata’ señaló que el hecho de no juzgar conforme a la ley divina se considera una *incredulidad menor*. Tawus afirmó que tal caso no supone la apostasía como quien abandona y niega expresamente a Al-lah y el Día del Juicio Final. Así, lo remiten a otro significado que corresponde al desagradecimiento de los favores de Al-lah y no a la incredulidad religiosa, lo cual también es incongruente, dado que la voz *kufr*

(incredulidad) designa la incredulidad religiosa³⁵ cuando se aplica a la generalidad.

Tercero: Ibn al-Anbari señaló que la aleya (Quienes no juzgan conforme a lo que Al-lah ha revelado) implica su realización de un acto similar a las acciones de los incrédulos y por eso se parecen a ellos. No obstante, esta explicación indica suma debilidad por su contrariedad al sentido aparente de la aleya.

Cuarto: Abdul-‘Aziz Ibn Yahya al-Kinani indicó que «lo que Al-lah ha revelado» es una forma genérica. Así, «quienes no juzgan conforme a lo que Al-lah ha revelado» significa: serán incrédulos los que van en contra de todo lo que Al-lah ha descendido, lo cual se ajusta a la

³⁵ Hay dos tipos de *incredulidad*: el primero es la representación de la creencia, y el segundo la ingratitud hacia las gracias divinas y la comisión de ofensas graves. Si bien, el segundo tipo no implica la apostasía. En este sentido, el Imán al-Bujarī —en *Sahih al-Bujari*— dedicó un parte del *Libro de la Fe* a las malagradecidas con sus esposos y los distintos grados de la incredulidad.

verdad, pues el *incrédulo* es quien atenta contra la ley divina. Empero, el *descarrilado* se aparta de la ley divina en pocas situaciones que entroncan con los hechos y no con la creencia que la admite. Con todo, esta opinión constituye un argumento débil por la siguiente razón: si damos por sentado que dicha aleya es una amonestación particular para quien infringe todas las revelaciones divinas, por qué no se aplica a los judíos por su violación del precepto de la lapidación. En este contexto, todos los exegetas están conformes con que dicha conminación abarca a los judíos por su contravención de la ley de Al-lah en la cuestión del apedreamiento, lo cual da por nulo este argumento.

Quinto: ‘Ikrimah señaló que el dicho de Al-lah «Quienes no juzgan conforme a lo que Al-lah ha revelado» designa a “los que niegan la ley

divina con sus corazones y con sus lenguas. En cuanto a aquel que lo reconoce en su corazón y lo confirma con su lengua, pero lo quebranta, no entra en el marco de esta aleya. Esta es la respuesta correcta y Al-lah sabe mejor”³⁶.

En consecuencia, quien no juzga conforme a la ley de Al-lah, bien por negar su procedencia divina, o bien por creer en su equivocación rechazándola o burlándose de ella, es indudable su incredulidad.

Siempre que el musulmán crea sinceramente en la verdad de la legislación divina sin negarla con su corazón o con su lengua, nadie —sea quien sea— tiene derecho a suponer su apostasía del Islam. Debido a su falta de cumplimiento de la legislación de Al-lah, será solo un musulmán desobediente. Así, —según

³⁶ *At-Taḥzīb al-Kabir* (La gran exégesis) 12/6.

los sunnís— se aceptará su penitencia si se arrepienta ante Al-lah. Y si muere insistiendo en su pecado, su destino estará en manos de Al-lah.

En este contexto, el autor de *Yâuharat at-Tauhid* (La Joya del Monoteísmo) —¡Qué Al-lah se apiade de él!— dijo:

Quien muere y no se arrepienta de su pecado, su hado quedará supeditado a Su Señor.

Séptimo: la acusación de apostasía por no juzgar conforme a lo que Al-lah ha revelada representa una contravención explícita de la guía de nuestro Mensajero (PyB). En este contexto, Huzayfah ibn Al-Yaman —¡Qué Al-lah esté complacido con él! — relató: “Después de mí habrá gobernantes (imames, líderes) que no se conducirán de acuerdo con mi guía ni adoptarán mis costumbres (Sunna). Entre ellos habrá hombres cuyos corazones serán de demonios en

cuerpos humanos”. Dije: “¿Qué debo hacer, ¡oh Mensajero de Al-lah!, si me toca vivir eso?” Contestó: «Escucha y obedece al gobernante (emir, amir), aunque te azote en la espalda y se apodere de tus bienes. Escucha y obedece»³⁷.

A la luz del citado hadiz, el mero descarrío del gobernante de la guía del Corán y la Sunna no dictamina su incredulidad.

Después de esto, nos preguntamos: ¿A quién se refiera esta aleya? ¿a pueblos específicos en torno a los que fue descendida esta aleya?, o ¿es aplicable a la generalidad?

En particular, esta aleya alude a los judíos como lo demuestran los siguientes dos

³⁷ Recogido por el Imán Muslim en el *Libro del Gobierno*, apartado de *La obligación de aferrarse a la comunidad de los musulmanes cuando aparecen las disensiones, y en toda circunstancia. La prohibición de apartarse de la obediencia y de dividir a la comunidad*, 3/ 1476, hadiz núm. 1847.

argumentos (el motivo de la revelación, y el contexto de la aleya).

En cuanto a la razón de la revelación, son auténticos los hadices que abordan el incidente del adulterio que tuvo lugar entre los judíos. A la sazón, ellos —los judíos— cambiaron la sentencia de Al-lah, —la lapidación— que fue revelada en la Torá. Asimismo, querían que el Profeta (PyB) diera otro dictamen a su favor.

En esta misma línea, el Imán Muslim recopiló en su *Sahih* que Al-Bara' ibn 'Azib había relatado: “Pasó cerca del Profeta (PyB) un judío ennegrecido (el rostro) y azotado. Entonces él (Profeta) los llamó (a los judíos) y les preguntó: «¿Este es el castigo prescrito en vuestro Libro para el adúltero?». Dijeron: ‘Sí’. Y llamó a uno de sus sabios y le preguntó: «¿Te lo pido por Al-lah que reveló la Torá a Moisés!

¿Este es el castigo prescrito en vuestro Libro para el adúltero?». Contestó: ‘No; y si no me lo hubieras pedido así (en el nombre de Al-lah) no te lo hubiera informado. El castigo prescrito es el apedreamiento. Pero era tan común (el adulterio) entre nuestros nobles que cuando atrapábamos a uno de ellos (haciéndolo) lo dejábamos (libre); pero si era uno de los débiles le aplicábamos el castigo prescrito. Entonces dijimos: Pongámonos de acuerdo (sobre un castigo) que podamos aplicar a los nobles y a los débiles por igual. Y así decidimos ennegrecer el rostro y azotar en lugar de apedrear’. El Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: «¡Oh, Al-lah! Yo soy el primero en revivir Tu orden que ellos han matado». Y ordenó que fuese apedreado. Entonces Al-lah, Poderoso y Majestuoso, reveló: **«¡Oh Mensajero! Que no te entristezcan quienes se precipitan en la incredulidad»** ..., hasta donde dice: **«...si se os**

ha dado esto tomadlo» (Sura 5, La Mesa Servida: 41). Ellos (los judíos) decían: ‘Id a Muhammad (PyB) y si os ordena ennegrecer el rostro y el azote, aceptadlo, pero si dictamina el apedreamiento, rechazadlo’. Entonces Al-lah, Exaltado sea, reveló: **«Quienes no juzguen según lo que Al-lah ha revelado, éstos son los infieles»** (Sura 5, La Mesa Servida: 44); **«Y quienes no juzguen según lo que Al-lah ha revelado, éstos son los perversos»** (Sura 5, La Mesa Servida :45); **«Y quienes no juzguen según lo que Al-lah ha revelado, éstos son malvados»** (Sura 5, La Mesa Servida: 47). Todo esto (fue revelado) en relación a los incrédulos”³⁸.

³⁸ Recogido por el Imán Muslim en el *Libro de las penas por los delitos*, apartado de *El apedreamiento de judíos y otros zimmi en caso de adulterio* 3/ 1327, hadiz núm. 1700.

Octavo: En cuanto al contexto de la aleya, cabe señalar que está en la sura de La Mesa Servida, la cual está dedicada en su mayoría a la Gente del Libro, especialmente a los judíos. Además, tanto lo que viene antes como después de esta aleya habla de los judíos. He aquí, las aleyas anteriores: **«¡Oh, Mensajero! No te entristezcas por quienes se precipitan a negar la verdad, como quienes dicen: “Creemos”, pero sus corazones no creen. Entre los judíos hay quienes prestan oídos a cualquier falsedad que se diga, escuchan ávidamente sin venir a pedirte aclaración. Tergiversan el sentido de las palabras [reveladas] sacándolas de su contexto, y dicen: “Si se les dice así [acorde a su tergiversación] acéptenlo; caso contrario, rechácenlo”. A quien Al-lah pone a prueba con una tentación, no podrás hacer nada para salvarlo. Al-lah no ha querido purificar sus**

corazones. Ellos serán denigrados en esta vida, y en la otra tendrán un castigo terrible. Prestan oídos a la mentira y se benefician vorazmente del soborno. Si se presentan ante ti [para que juzgues] sobre un pleito entre ellos, puedes juzgar o abstenerte. Si te abstienes no podrán perjudicarte en nada; pero si juzgas entre ellos, hazlo con equidad y justicia, porque Al-lah ama a los justos. ¿Y por qué necesitan pedirte a ti que juzgues entre ellos si tienen la Torá en la que se encuentra el juicio de Al-lah? Si tu veredicto no les agrada lo rechazan [a pesar de que coincide con la Torá], esos de verdad no son creyentes [en Al-lah ni en la Torá]» (Sura 5, La Mesa Servida: 41-43).

**Las aleyas posteriores quedan como sigue:
«He prescrito en ella [la Torá, la justicia**

retributiva]: Vida por vida, ojo por ojo, nariz por nariz, oreja por oreja, diente por diente, y con las heridas una similar. Pero si la víctima perdona [que se aplique la pena al culpable] esto le servirá de expiación. Quienes no juzgan conforme a lo que Al-lah ha revelado [por considerarlo inferior], éstos son los verdaderos ofensores. Hice que Jesús hijo de María siguiera [el ejemplo de los Profetas anteriores], en confirmación de la verdad que aún quedaba en la Torá. A él le he revelado el Evangelio en el que había guía y luz, como confirmación de lo que aun quedaba de la Torá, y como guía y exhortación para los que tienen temor de Al-lah y piedad» (Sura 5, La Mesa Servida: 45-46)³⁹.

³⁹ Véase *Anwar al-Tanzil wa-Asrar al-Ta'wil* (Las luces de la revelación y los secretos de la interpretación), 2/128; *Al-Tafsir al-*

De acuerdo con lo expuesto, se colige que esta aleya fue revelada sobre los judíos. Al-lah les condenó por la incredulidad cuando se habían doblegado a sus caprichos rechazando Su sentencia, esto es, la lapidación de los adúlteros en la Torá.

Entonces, cabe preguntarse si la aleya gira en torno a los judíos, ¿acaso se aplica esta sentencia a los seguidores de otras religiones si incurren en el mismo pecado juzgando con algo distinto a lo que Al-lah ha revelado?

Un grupo de sabios musulmanes se decanta por la aplicación del mismo veredicto a los no judíos de acuerdo con la norma que reza así: *Las sentencias se basan en el significado general (de las palabras) y no en la razón específica (de la*

Kabir (La Gran Exégesis) 12/6; Ruh al-Ma‘ani (El espíritu de los significados en la interpretación del Sagrado Corán) 3/315.

legislación). Es más, las legislaciones precedentes son igual de válidas para nosotros siempre que no contradigan la nuestra en algo.

Hay otro grupo de ulemas que defiende la particularidad de esta sentencia y su conexión con los judíos. De ahí, reivindica considerar el juicio de los no judíos según los demás textos coránicos o mediante el principio de la analogía. En todo caso, la aleya no representa un texto que dictamina la incredulidad de los musulmanes si no juzgan según lo que Al-lah ha revelado. Por consiguiente, no puede ser una prueba dada la verosimilitud que deroga el razonamiento de la sentencia. Es decir, no se considera válida como evidencia contra el demandante (el juicio de la incredulidad de un musulmán si no juzga conforme a lo que Al-lah ha revelado). En otras

palabras, la presunta evidencia es inadmisibile afirmativa o negativamente en las creencias⁴⁰.

⁴⁰ Véase *Bayan lil-nas* (Aclaración a la gente) de *Al-Azhar Al-sharif*, 1/164-166.

Contenido

Prólogo	1
Al-Hakimiyya.....	10
Primero: <i>Al-Hakimiyya</i> : definición lingüística y terminológica	12
• Definición lingüística de <i>Al-Hakimiyya</i>	12
• Definición terminológica de <i>Al-Hakimiyya</i>	14
Segundo: Los significados de <i>al-Hukm</i> con respecto a Al-lah — Altísimo sea—	16
1. El <i>Hukm</i> (juicio) legislativo:	16
2. El <i>Hukm</i> (Decreto) cósmico	19
3. El <i>Hukm</i> (juicio) en el Día Final	21
Tercero: Aplicar el término, <i>el Hukm</i> , a los seres humanos...22	
Cuarto: la percepción errónea de las aleyas destinadas a juzgar por lo que Al-lah ha revelado, criticar esta percepción y refutar las pretensiones de sus defensores	27
Discutir dicho concepto equivocado	33
Los filósofos y exegetas islámicos implementaron varias respuestas a tal sospecha.....	41